NL

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 42/2013

# "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"

## CONTRATO N° 320/2014

## SGC Nº 1321-2014

## LA CASA DEL MÉDICO S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 320/14 SGC Nº 1321-2014

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 c/ Tacuary (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Enrique Juan Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº 340.179, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 03 de marzo de 1995, pasada ante la Escribana Carmen Luisa Bovó de Fariñas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 064-021/14 de fecha 29 de Julio de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3683/14 de fecha 18 de marzo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.833.909.823 (Guaraníes Un mil ochocientos treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinte y tres), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1194/14 de fecha 18 de marzo de 2.014. Cabe aclarar que la presente Licitación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 2.214.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Catorce Millones)

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 002 | 00 | 00 | 530 | 30 | 1 | 99 | 1.833.909.823 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 261.947

**Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 42/13** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-008/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 064-021/14 de fecha 29 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.833.909.823 (Guaraníes Un mil ochocientos treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinte y tres), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Unidad de Medida | Present. | Precio Unitario c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42281508-001 | Autoclave de vapor: Autoclave Esterilizador a Vapor | Tuttnauer | Israeli | 2 | Unidad | Unidad | 460.011.544 | 920.023.088 |
| 2 | 42281705-9999 | Lavadora desinfectadora térmica para sala de esterilización: Lavadora termodesinfectadora | Tuttnauer | Israeli | 2 | Unidad | Unidad | 274.090.947 | 548.181.894 |
| 3 | 30201901-9999 | Ventana eléctrica para área estéril: Ventana eléctrica | MediMuebles | Nacional | 2 | Unidad | Unidad | 39.437.899 | 78.875.798 |
| 4 | 42281712-001 | Cuba de limpieza ultrasónico: Lavadora Ultrasónica | Tuttnauer | Israeli | 2 | Unidad | Unidad | 23.930.914 | 47.861.828 |
| 5 | 42281905-001 | Sellador para Esterilización: Selladora validable de embalajes de esterilización | Tuttnauer | Israeli | 2 | Unidad | Unidad | 40.727.399 | 81.454.798 |
| 6 | 42281524-9998 | Juego de pistolas para equipo de esterilización: Pistola de aire y agua | Tuttnauer | Israeli | 1 | Unidad | Unidad | 32.830.947 | 32.830.947 |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS
LA CASA DEL MÉDICO S.A.
Asunción - Paraguay

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Unidad de Medida | Present. | Precio Unitario c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 42281901-9999 | Carro de Soporte para Envolturas de Esterilización: Carro de soporte de rollos y papel de esterilización | MediMuebles | Nacional | 2 | Unidad | Unidad | 6.592.042 | 13.184.084 |
| 8 | 42281515-9999 | Mesa para sala de esterilización: Mesa de lavado para pared | MediMuebles | Nacional | 1 | Unidad | Unidad | 37.224.432 | 37.224.432 |
| 9 | 42281515-9999 | Mesa para sala de esterilización: Mesa central de preparación del material | MediMuebles | Nacional | 4 | Unidad | Unidad | 4.380.916 | 17.523.664 |
| 10 | 42281515-9998 | Estante para sala de esterilización: Estantería de almacenaje para pared | Metro | USA | 5 | Unidad | Unidad | 11.349.858 | 56.749.290 |
| | | | | | | | | G. | **1.833.909.823** |

**Son: Guaraníes Un mil ochocientos treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinte y tres, IVA Incluido.**

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

## 7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (treinta) meses contados desde la fecha de su suscripción.

**Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente**

## 8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

**PLAN DE ENTREGA:** La Entrega total por ítem estará supeditada a la conclusión de las obras edilicias de la Central de Esterilización del octavo piso del Hospital Central del I.P.S. momento en el cual el Departamento de Electromedicina emitirá un comunicado a la empresa adjudicada. La entrega debe efectuarse en el Dpto. de Electromedicina dentro de los **60 (sesenta)** días a partir del de la comunicación oficial de la conclusión de las obras.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. A los **8 (ocho) días hábiles** se procederá a la elaboración del **Acta de Recepción Provisoria** por Ítem.

La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina conforme al cuadro más abajo.

***Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:***

- Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:
  - Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
  - Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Ing. Ana de Fátima González
Jefa Dpto. Gestión de Oferta

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados (ítems 1, 2, 4, 5), al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fue adquirido el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 30 (treinta) horas, con la correspondiente entrega de certificados.
- Para los ítems 1, 2, 4 y 5, la empresa que resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica a funcionarios del Departamento de Electromedicina designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes. La capacitación deberá incluir: Principios Básicos de Operación del Equipo, Entrenamiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo proveído, y una certificación de la marca del Equipo adjudicado que permita al técnico entrenado a realizar mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.

El entrenamiento deberá ser realizado en el Hospital Central del I.P.S., o en otro lugar autorizado por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

La distribución de los equipos se realizará conforme a la Adenda Nº 1 de fecha 29 de noviembre de 2013.

**LUGAR DE ENTREGA:** Dpto. de Electromedicina del Hospital Central del I.P.S, sito en Avda. Sacramento esq. Dr. Peña.

**PLANOS O DISEÑOS:** Es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. El oferente deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada sobre su conocimiento del local donde se realizara la instalación del equipo.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será conforme a lo establecido en la Adenda Nº 8 de fecha 26 de diciembre de 2013.

**a) Anticipo del veinte por ciento (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podría ser verificado por el Instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Dr. ENRIQUE J. CLAPCAMPS
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

**b) El ochenta por ciento (80%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días a partir del traslado, instalación y funcionamiento de los equipos en las dependencias del IPS según corresponda.

Los pagos de la presente Licitación se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.
- Certificado de cumplimiento de Contrato por año vencido.
- **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

## 10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

**Periodo de Funcionamiento de los Bienes:** El período de validez de la Garantía del bien será: de 2 (dos) años, desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

El Proveedor deberá presentar un certificado o carta del fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen donde se exprese textualmente los siguientes ítems:

- El equipo es nuevo y no remanufacturado.
- Fecha de fabricación no mayor a dos años, se debe indicar el año de fabricación del modelo ofertado.
- Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.

En caso que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones y Gestión de Bienes

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En dicho periodo se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 meses, conforme a la Adenda Nº 5 de fecha 12 de noviembre de 2013.-

***MANTENIMIENTO PREVENTIVO:*** Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

***MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA:*** El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en Asunción, 4 (cuatro) horas para Departamento Central y 24 (veinticuatro) horas para el Interior del país.

Para los ítems 1, 2, 4, 5, Plazo de Reparación conforme a la Adenda Nº 3 de fecha 29 de noviembre de 2013: la empresa contará, a partir del momento de la notificación de la falla, un plazo de reparación de **10 (diez) días corridos**.

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

## 11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) meses contados desde la firma del Contrato

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes: en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia y a las modificaciones realizadas conforme a la Adenda N° 3 de fecha 29 de noviembre de 2013 y la Adenda N° 5 de fecha 12 de noviembre de 2013.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sup. Lic. de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social**

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al días 04. del mes de Setiembre del año 2014.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA
Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

...IÓN SOCIAL
...Fátima González
...Gestión de Oferta

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL